

“2021-Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba”

Indicaciones Sanitarias para las Prácticas durante la Formación Docente en Escuelas Asociadas

El presente documento se enmarca en la Resolución 26/2021 “PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES INTEGRALES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD ANTE LA REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS”, por lo que sigue los lineamientos de la misma en relación a los pilares del cuidado básicos e indispensables para cualquier actividad realizada dentro de los Centros Educativos.

El objetivo de estas indicaciones, es fijar las pautas y recomendaciones de higiene y prevención a tener en cuenta para la realización, en un entorno seguro, de las prácticas docentes en las Escuelas Asociadas de la Provincia de Córdoba.

1. ESTADO DE SALUD

Como se fija en la Res 26/2021, toda persona que ingrese a un Centro Educativo deberá estar *sana*, es decir, no deberá presentar signos ni síntomas de enfermedad en evolución.

Al ingresar a la Institución, se deberá cumplir con todas las pautas fijadas en el Protocolo marco y sus anexos, es decir:

- Controlarse la temperatura y no ingresar en caso de presentar 37,5°C o más.
- Usar correctamente los elementos de protección personal: buen uso de barbijo, higiene permanente de manos, máscara o lentes de protección.
- Evitar saludar con contacto de proximidad dentro de la Institución.
- No se deberán compartir los mismos utensilios con otras personas en el espacio de trabajo (vasos, cubiertos, mate, etc.)

IMPORTANTE:

- En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, o haber sido identificado como contacto estrecho, no deberá concurrir al Establecimiento, y tendrá que comunicar dicha condición al docente orientador y a la autoridad del Centro Educativo.

2. DE LA PRÁCTICA

- Se autorizará la inserción en las Escuelas Asociadas de los/las estudiantes de Prácticas Docentes de 4to año.
- Deberá ingresar al espacio áulico una sola persona en cada práctica, a fin de mantener la organización de la burbuja y resguardar la seguridad y el control sanitario.
- Para considerar el ingreso de el/la practicante a la burbuja, se deberá tener en cuenta las posibilidades del espacio áulico que permitan mantener el distanciamiento establecido en el Protocolo.
- La autoridad a cargo del Centro Educativo, deberá realizar un registro nominal de las/los estudiantes, docentes y la/el practicante que conformarán la burbuja. El mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria si así lo solicitara.
- El/la practicante asistirá siempre a la misma escuela y mantendrá contacto exclusivo con la misma burbuja (acompañando la presencialidad y virtualidad), durante el período que corresponda a la práctica.
- El/la profesor/a de la práctica docente de los Institutos de Formación, realizará el acompañamiento desde la virtualidad o con el formato de la escuela remota.
- Dentro de la Institución, las/os practicantes no deberán compartir espacios cerrados con otras personas ajenas a la práctica, a fin de preservar las burbujas.
- Los/as practicantes deberán conocer y seguir estrictamente los protocolos y guía de recomendaciones generales previstas en la **Resolución 26/2021** para la organización de los Centros Educativos, así como los propios de cada modalidad (Educación Física, Educación Técnica, Educación Especial y las Escuelas Albergues, tienen sus propios anexos específicos).
- Las y los estudiantes de los Centros de Formación Docente que deban realizar las prácticas y formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, no deberán asistir de manera presencial a los Establecimientos Educativos, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según caso (Res. 180/2021).
- Se deberá cumplimentar un cupo de 3/4 practicantes por nivel y 6 practicantes como máximo en cada Escuela Asociada. Se deberá tener en cuenta las dimensiones de las mismas.

3. CUIDADO Y PROTECCIÓN PERSONAL

Como se indica en el Protocolo marco, toda persona que permanezca en el establecimiento deberá cumplir con pautas de cuidado personal.



- **Barbijo:** Toda persona que ingrese al Centro Educativo deberá usar de manera correcta el barbijo, es decir, tapando nariz, boca y mentón.
- **Máscara o lentes de protección:** Se deberá hacer uso de elementos de protección ocular de manera permanente.
- **Higiene de manos:** En el espacio áulico será necesario realizar una higiene permanente de manos, con alcohol en gel o alcohol diluido al 70%. Es importante recordar que la sanitización con alcohol, no reemplaza el lavado de manos.
- **Ventilación:** las aulas donde se realicen las prácticas deberán cumplir con la reglamentación vigente en lo que respecta a la buena ventilación, cruzada, constante y continua. Abriendo la mayor cantidad de puntos al menos 5 cm.
- **Traslado:** Es importante recordar que se deberán respetar las medidas de cuidado estipuladas ya sea en el transporte privado o público, extremando las medidas en este último.

IMPORTANTE

- El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba promueve la vacunación a mayores de 18 años para moderar el impacto en términos de mortalidad y gravedad de la patología y disminuir la propagación del virus que causa el COVID-19.
- Se promueve el testeo voluntario y periódico para la identificación precoz y el aislamiento de los casos y de los contactos estrechos.

Es importante considerar que estas indicaciones serán reevaluadas y ajustadas de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica local.